

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
Nº 156

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
 María C. Da Dalt

Secretario de Gobierno
 Raúl Guerra

Secretario de Obras Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Javier Cófano

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS: 10035 - 10097	Pag. 2141
DECRETOS 5273 - 5284	Pag. 2155
DECLARACIONES 2038 – 2042	Pag. 2157

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 10035

Artículo 1º.-DECLARAR de Interés Cultural y Social Departamental, la reestructuración del Zoológico Municipal denominado “MARIO BONANDI”, con fines recreativos, culturales y socio-comunitarios.-

Artículo 2º.- DESTINAR un sector del predio del Zoológico Municipal para la realización de una huerta y granja educativa, a los fines de procurar el logro de los objetivos que emergen de las políticas públicas de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.-

Artículo 3º.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá realizar un plan de obras para su concreción y cuidado a posteridad.-

Artículo 4º.- ESTIPULAR un canon, que recaerá sobre ingreso de las personas que concurren con fines recreativos a las instalaciones del zoológico municipal, no superior a pesos ocho (\$8,00), por el período 2010. Dicho canon deberá ser incorporado a la Ordenanza Tarifaria 2011 y

estará sujeto a las variaciones económicas pertinentes en lo sucesivo. El mismo será destinado a la manutención del zoológico municipal “MARIO BONANDI”.-

Artículo 5º.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados en el Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto en el Presupuesto del año 2011.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA Nº 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 10036

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos deberá, además del nombre que ya poseen, IDENTIFICAR a cada una de las calles del radio céntrico con un NÚMERO, teniendo en cuenta que el comienzo de la numeración se llevará a cabo mediante los límites (NORTE, SUR, ESTE y OESTE).-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA Nº 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 10037

Artículo 1º.-MODIFICAR el art. 1º de la Ordenanza Nº 7150/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) DESIGNAR con el nombre de “ARA CRUCERO GENERAL BELGRANO” a la plaza ubicada entre las calles Los Claveles, Capitán Marco, Lavalle y Belgrano del Distrito Cuadro Nacional de este Departamento.-”

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA Nº 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 10038

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble perteneciente al Señor LÓPEZ, CARLOS ARNOLDO, LE N° 6.930.735, identificado con el Padrón N° 1775, Sección N° 13, ubicado en calle Juan A. Maza N° 1634, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 04° del año 1990 al 06° del año 2008 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 14534-L-01.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10039

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble perteneciente a la Señora Mirta Gloria Rodríguez, identificado con el Padrón N° 521 Sección N° 18, ubicado en calle Benielli N° 36, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 05° de 1991 al 06° de 2006 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 22679-R-04.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10040

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora María Del Carmen Mirón DNI N° 13.168.757, del inmueble identificado con el Padrón N° 1886, Sección N° 12, ubicado en Calle Cristóbal Colón N° 880, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 06° del año 1997 al 06° del año 2007 inclusive y 05° del año 2008, según constancia obrantes en Expte N° 4064-M-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10041

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Nérida Isabel Martínez DNI N° 6.483.182, del inmueble identificado con Sección N° 13, Padrón N° 84, con domicilio en calle Centro América N° 60 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 01° del año 2004 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 15020-M-04.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10042

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Elisa Tránsito Chaine, DNI N° 10.978.291, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 883, ubicado en calle Dr. Mariano Moreno N° 1860, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 10° del año 1984 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 12613-C-05.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román	María C.Da Dalt
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10043

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Nancy E. Colombatti, DNI N° 17.986.630, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 21, ubicado en calle Monte Adams N° 1916, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 01° del año 2003 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 20062-C-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10044

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Fátima Vega, DNI N° 11.243.472, del inmueble identificado con Sección N° 07, Padrón N° 463, con domicilio en calle Cary Hue N° 972 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 05° del año 1989 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a las constancias obrantes en Expediente N° 17013-V-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un

plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10045

Artículo 1°.-EXIMIR a la Escuela 4-057 Margarita Cinca de Geary, del pago del canon del alquiler de la Sala del Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, por su utilización el día 01 de octubre de 2010, a la hora 19:00, para el Acto de Apertura del Modelo de Naciones Unidas 2010.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente pieza legal será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10046

Artículo 1°.-EXIMIR al Duo Genus, del pago del canon por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, a fin de realizar un espectáculo musical a total beneficio de las Terapias Infantiles y de Adultos del Hospital Teodoro J. Schestakow, el día 04 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Duo Genus, que los destrozos o roturas que se produzcan en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, corren por exclusiva cuenta del Duo Genus.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande la presente pieza legal será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10047

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL Y CULTURAL el proyecto “CREACIÓN ESCUELA TÉCNICA VIAL REGIÓN CUYO”, presentado ante las autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional San Rafael) por el Centro de Estudios “Alejandro Olmos”.-

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL realizará las gestiones necesarias para la concreción de un convenio entre la Facultad Regional San Rafael de la UTN y la Dirección Nacional de Vialidad para la apertura de la Escuela Técnica Vial de la región de Cuyo en el Departamento de San Rafael y la implementación de la carrera de Técnico Superior en Obras Viales, a partir del ciclo lectivo 2011.-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, comunicar la presente Ordenanza juntamente con sus fundamentos, a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y a los entes provinciales vinculados a la obra vial.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10048

Artículo 1°.-DONAR a la empresa ECOGAS SA, dos (02) rasgos de terrenos, propiedad de esta Municipalidad de San Rafael, aceptado mediante Ordenanza N° 9874/10, ubicados en la Villa Cabecera de Salto de Las Rosas, Distrito de Cañada Seca, denominados en el plano de mensura como las Fracciones “F” y “L”, los mismos deberán ser utilizados exclusivamente para la construcción de dos (02) plantas reductoras de Gas Natural, necesarias para el gasoducto de Salto de Las Rosas. La superficie total de las dos (02) fracciones de terreno constan de 1.790,87 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

Fracción L – Sup. S/T y S/M de 395,91 m2

Medidas y Linderos:

Norte: 24,62 m con calle Babacci.

Sur: 18,78 m con más terreno del propietario.

Este: 15,61 m con calle Jorge Newbery.

Oeste: 17,00 m con más terreno del propietario (Fracción A).

Fracción F – Sup. S/T y S/M de 1.394,96 m2

Medidas y Linderos:

Norte: 30,00 m con calle Babacci.

Sur: 30,00 m con Fracción G del propietario.

Este: 46,50 m con Fracción E destinado a Jardín Maternal N° 213 Ángel de Luz.

Oeste: 46,50 m con Fracción G del propietario.

Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 12125-E-09, caratulado: ERMILI RICARDO A. – Ruta N° 143, Km. 498,5 (Salto de Las Rosas) - s/donación sin cargo.-

Artículo 2°.- DISPONER que en caso que la firma ECOGAS SA, no diera cumplimiento a las obras establecidas en el art.1°, el terreno pasará a ser propiedad de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10049

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA, por la suma total de PESOS DIECISIETE

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 34/100 (\$ 17.890,34), en concepto de pago de factura del consumo de gas de varios inmuebles que ocupa la Municipalidad, que han quedado pendiente de años anteriores y cuyo detalle se adjunta a fs. 02/03, según constancias que obran en Expte. N° 9296-E-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta 4-1-04-01-03-01-01-02-0-0-0, del actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10050

Artículo 1°.-OTORGAR a la Señora ISABEL MIRIAM RIVAS, DNI N° 12.518.327, esposa del extinto Concejil MC Dn. Osvaldo Chaca, un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia, Jurisdicción 05/HCD.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10051

Artículo 1°.-CONFECIONAR Y COLOCAR carteles de advertencia de “CRUCE PELIGROSO” sobre calle Irene Curie, a veinte metros de su intersección con Avenida Vélez Sarsfield y en ambas manos.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los convenios y/o gestiones necesarias ante Dirección Provincial de

Vialidad, para dar cumplimiento al artículo primero.-

Artículo 3°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, deberán imputarse al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10052

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Luis Antonio Núñez, DNI N° 7.804.612, del inmueble identificado con Sección N° 08, Padrón N° 123, con domicilio en Pasaje Arias, Depto. 03, de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 01° del año 1986 al 06° del año 2008 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4704-N-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10053

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. DURÁN JULIA LEONOR, DNI 21.377.578, del inmueble identificado con el Padrón N° 438, Sección N° 7, ubicado en calle Cary-Hue N° 1060 de Ciudad, por los períodos 04° de año 1995 al 01° de 2007 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 13496-D-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10054

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 8840, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 1°) CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con el Padrón Municipal N° 705, Sección N° 06 ubicado en calle Bombal N° 735, de esta Ciudad, solicitado por la Sra. Sinecia W. Saldaño, DNI N° 8.569.884, por los siguientes períodos: 01° al 06° del año 1997 al 06° del año 2005 inclusive, dado el estado de carencia de su titular, todo conforme a constancias que obran en Expte. N° 641-S-05.-”

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10055

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma TAPIA ROBERTO, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en concepto de pago de factura N° 0001-00000933, de fecha 31/05/10, en concepto de servicio de sonido, según constancias que obran en Expediente N° 8192-T-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-14-04-01-03-01-20-03-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10056

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma TAPIA ROBERTO, por la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) en concepto de pago de factura N° 0001-00000934, de fecha 31/05/10, en concepto de servicio de sonido, según constancias que obran en Expediente N° 8193-T-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-1-04-01-03-01-20-03-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10057

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitado por el Señor SANTIAGO RAFAEL ALCAYA, DNI N° 11.580.671, del inmueble identificado con la Sección N° 09, Padrón N° 643, ubicado en Calle Dorrego s/n, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 05° del año 2004 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 2018-A-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante, que para obtener el beneficio acordado deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10058

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitado por el Señor SANTIAGO AGHETTA, DNI N° 6.927.140, del inmueble identificado con la Sección N° 07, Padrón N° 07, ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 972, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 10° del año 1991 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 2596-A-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante, que para obtener el beneficio acordado deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10059

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitado por el Señor Nicolás Bustos, DNI N° 6.930.087, del inmueble identificado con el Padrón N° 29, Sección N° 14, ubicado en calle Río Negro N° 58, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 04° del año 2004 al 06° del año 2008 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 884-B-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10060

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor ALBERTO ARMANDO GARCÍA, DNI N° 7.804.873, del inmueble identificado con Sección N° 22, Padrón N° 304, con domicilio en calle Monseñor León Kruk N° 120 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 01° del año 1998 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 20251-G-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10061

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de los intereses de la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora MARTA MORENO, DNI N° 5.456.055, del inmueble identificado con el Padrón N° 36, Sección N° 21, ubicado en calle Ángel Diez Martín N° 1862 de Ciudad, por los períodos 03° del año 1993 al 06° del año 2009 inclusive. Por la deuda correspondiente a capital realizar, de corresponder, plan de pago acorde a las posibilidades de la solicitante, según constancias obrantes en Expte N° 21255-M-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10062

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor RAMÓN ANÍBAL MERCADO, DNI N° 10.349.870, del inmueble identificado con Sección N° 17, Padrón N° 1575, con domicilio en calle Godoy Cruz 1568 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 02° del año 1993 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 2112-M-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10063

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitado por la Señora MIRTA ALICIA MENDEZ, DNI N° 5.195.010, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 1545, ubicado en Calle Matienzo N° 1358 Ciudad de San Rafael, por los períodos: 05° del año 1989 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 4310-M-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el

beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10064

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora ALICIA NIEVAS, DNI N° 03.226.527, del inmueble identificado con Sección N° 05, Padrón N° 147, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 569 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 07° del año 1981 al 06° del año 2008 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 13180-N-08.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10065

Artículo 1°.-REFRENDAR la Resolución N° 350 SG/2010, de fecha 29/07/2010, emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10066

Artículo 1°.-IMPONER los nombres que a continuación se describen, a las calles del Paraje El Tropezón, del Distrito Cañada Seca, indicadas según plano adjunto que pasa a formar parte de la presente:

- N° 1 - ARTURO QUIROZ
- N° 2 - ARMANDO CORVALAN
- N° 3 - MARIO GALDAMES
- N° 4 - FERNANDEZ
- N° 5 - ANGELA QUIROZ DE LORCA
- N° 6 - VICENTE MORAN
- N° 7 - ROBERTO DANTE GARCIA
- N° 8 - HUGO FUNCIA
- N° 9 - PRIMITIVO CORVALAN
- N° 10 - MANUEL MURCIA
- N° 11 - RAMON VIDELA
- N° 12 - NELLY MEJIAS
- N° 13 - OILDE QUIROZ
- N° 14 - MATERRI
- N° 15 - LA SEVERINA
- N° 16 - MOURIÑO
- N° 17 - BOROVINA

Artículo 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda al señalamiento vertical en las esquinas, con carteles normalizados, con indicaciones de nombres de calles, con la previa autorización de la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia, o en su defecto al del año 2011.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10067

Artículo 1°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instrumente la colocación de luminarias sobre Ruta N° 175, tramo comprendido entre calles Gutiérrez y Coronel Campos, del Distrito Rama Caída.-

Artículo 2°.- EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2010. De no existir partida, se deberá incluir en el Presupuesto 2011.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10068

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de ESMEERALDA CUADRA, a la calle principal del Distrito de Punta del Agua, perteneciente a este Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de esta Ordenanza a la Delegación del Distrito de Punta del Agua.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10069

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, declara de Interés Cultural, Educativo y Departamental, el programa radial “EL RINCÓN DE LOS CHICOS”, emitido los días domingos, de 11:30 a 12:00 hs., por la Emisora LV 4 – Radio San Rafael, y nominado en la terna como Mejor Programa Infantil para el premio “MARTÍN FIERRO” a la Radio del Interior, edición 2009 – 2010.-

Artículo 2°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, otorgará una distinción especial a la niña MARÍA FLORENCIA CHÁVEZ, alumna del Colegio N° 5 – 011 “San Francisco Solano”, quien conduce el programa radial “EL RINCÓN DE LOS CHICOS”, resaltando su nominación en la terna como Mejor Programa Infantil para el premio “MARTÍN FIERRO” a la Radio del Interior, edición 2009 – 2010.-

Artículo 3°.-LA DISTINCION consistirá en un Diploma donde constará su destacada labor como conductora del programa radial “El Rincón de los Chicos” y que llevará la firma de los Señores Concejales que integran este Honorable Cuerpo.-

Artículo 4°.-ASIMISMO, se distinguirá a la Dirección de la Escuela N° 5 – 011 “San Francisco Solano”, con un diploma que mencione expresamente su participación directa en el Proyecto Programa Radial “El Rincón de los Chicos” a través de sus Directivos, docentes y alumnos y que también tendrá impresas las firmas de los integrantes del Cuerpo. Dichas distinciones se harán efectivas en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2010.-

Artículo 5°.-POR Presidencia del Honorable Cuerpo, se notificará a la Dirección del Establecimiento Escolar “San Francisco Solano” de lo dispuesto en los artículos anteriores.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10070

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Chacón María del Carmen,

DNI 14.297.468, del inmueble identificado con la Sección N° 20, Padrón N° 242, ubicado en calle Los Gladiolos N° 2945, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 01° del año 1989 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 20938-C-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10071

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Eloy López, DNI N° 93.951.255, del inmueble identificado con la Sección N° 35, Padrón N° 782, ubicado en calle Los Mapuches N° 1236, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 01° del año 1999 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 14990-L-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10072

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Patricio Cerda, DNI N° 8.031.447, del inmueble identificado con la Sección N° 18, Padrón N° 1393, ubicado en Calle Isaac Espínola N° 1340 de Ciudad de San Rafael, por los períodos: 01° del año 1997 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 20253-C-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10073

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, elaborará un proyecto tendiente a remodelar el área denominada “Paseo Pellegrini”, a los efectos de recuperar el atractivo urbanístico de la misma, revalorizando sus espacios públicos y jerarquizando el área comercial tradicional.-

Artículo 2°.- EL PROYECTO mencionado anteriormente, preverá la renovación, nivelación y construcción de veredas y calles existentes, y rejillas de bocas de limpieza de cunetas, remoción de columnas, carteles de chapa sobre cunetas, reemplazo de papeleros, iluminación de veredas, construcción de bancos y conducción en forma subterránea de todos los servicios, conforme al anteproyecto que se adjunta como

Anexo 1, y todo otro trabajo que el proyecto considere necesario para cumplir el objetivo de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- EL PASEO se desarrollará sobre calle Carlos Pellegrini, en el tramo comprendido entre Av. Hipólito Yrigoyen y calle Ricardo Day.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que el financiamiento total de la obra será instrumentado a través del procedimiento de obra reembolsable, en un 100% a cargo de los vecinos frentistas.

No obstante lo señalado precedentemente los vecinos frentistas que adhieran conforme al plazo estipulado, gozarán de una bonificación del 10% del costo total de la obra. Asimismo, los vecinos adherentes que cumplieren en sus locales las premisas del "Master Plan" en un plazo no mayor de 6 meses, a partir del inicio de obra, gozarán a su vez, de una bonificación del 30% del costo total de la obra.-

Artículo 5°.- ELABORADO el proyecto y definido su costo, será puesto a consideración de los frentistas a fin de que los mismos puedan realizar su oposición al mismo. A tal fin, se habilitará en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por el término de 30 días corridos, un registro de oposiciones. Transcurrido dicho plazo, si la cantidad de frentistas que se oponen no supera el 30% del total, se tendrá por aprobado el proyecto y DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA y sujeto al pago obligatorio de las obras, bajo el régimen de la presente Ordenanza (se considera el 30% del total de metros lineales de obra).-

Artículo 6°.- LOS FRENTISTAS deberán, en forma obligatoria, realizar las obras de conexión de agua, gas, luz y cloacas, por lo menos hasta la línea de edificación, caso contrario el Municipio lo realizará a costo del frentista.-

Artículo 7°.- LA OBRA se realizará por procedimientos normados en la Ley de Obras Públicas N° 4416, de acuerdo a los costos definitivos.-

Artículo 8°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo la elaboración del pliego y convocará a Licitación Pública a los efectos de seleccionar la empresa, formando una Comisión para la adjudicación, donde se preverá la participación de los frentistas.-

Artículo 9°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10074

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma DORIGO, ANA ROSA, por la suma total de PESOS UN MIL SETENTA Y DOS (\$1.072,00) en concepto de pago de factura N° 0001-00008934, de fecha 19-02-2010, en concepto de fotocopias, correspondiente a la Dirección de Desarrollo, según constancias que obran en Expediente N° 10237-D-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-9-04-01-03-01-17-01-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10075

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al agente municipal MATÍAS COSARINSKY, el importe correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008, por un monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 79/100 (\$1.218,79).-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldo, Jurisdicción 2, Código 04-01-01-01-05-00, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10076

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma CENTRO INDUSTRIAL DIESEL SA, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON 96/100 (\$ 191,96) en concepto de

reintegro del monto abonado a ECOGAS, por cargo de reconexión y consumo adeudado, de los servicios que la misma brinda a la propiedad ubicada en calle Maza N° 240 de esta Ciudad y que la Municipalidad destina al funcionamiento del Consejo Consultivo Departamental, según constancias obrantes en Expte N° 6252-E-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la Cuenta 3-1-04-01-03-01-01-02-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10077

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Sr. LOYOLA ROBERTO, Presidente de la Federación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales del Sur Mendocino, DNI N° 6.625.453, con domicilio en calle Deoclecio García N° 184 de esta Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) en concepto de subsidio, para gastos mensuales de movilidad de los integrantes, según constancias obrantes en Expte. N° 10015-F-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente pieza legal será imputado a la cuenta 1-1-04-03-01-04-01-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Sr. Loyola Roberto deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10078

Artículo 1°.-EXIMIR a la Fundación Bianchi, del pago de canon de alquiler del Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, así como el pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, por la presentación del eximio pianista Dn. Bruno Gelber, el 29/08/2010.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente pieza legal será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10079

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá en forma inmediata a destinar los equipos de trabajo que sean necesarios, a los efectos de optimizar el estado de las calles del núcleo urbano del Distrito El Nihuil, prestando especial atención a las calles del Barrio La Menta.-

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Dirección de Distritos, procederá en forma inmediata a la forestación y correcto riego del boulevard de acceso al pueblo de El Nihuil, aconsejando la implantación de especies autóctonas, tales como algarrobo, chañar y otras, las que deberán ser conducidas correctamente de forma de embellecer el lugar y no provocando la alteración del tránsito.-

Artículo 3°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia. De no contar con los fondos necesarios para su ejecución, deberá imputarse al Presupuesto del año 2011.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10080

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instalar cestos de residuos y reparar los existentes, sobre ambas aceras de la Avenida Hipólito Yrigoyen, desde Avenida Espejo hasta la Rotonda César Robles.-

Artículo 2°.- LA cantidad de cestos de residuos, deberán prever el desarrollo urbano y comercial de la zona, garantizando la sustentabilidad de la disposición inicial de residuos.-

Artículo 3°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de su ejecución.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10081

Artículo 1°.-CONDONAR los intereses del pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con el Padrón N° 1647, Sección N° 17, ubicado en calle Gutiérrez N° 1641 de Ciudad, por lo que deberá abonar el capital de acuerdo a las posibilidades de pago, por los períodos 06° del año 1995 al 06° de 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 13676-C-02.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10082

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Ramona Antonia Lucero, del inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 160, ubicado en calle Granaderos N° 514 Ciudad de San Rafael, por los períodos: 01° del año 1989 al 06° del año 2005 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 12346-L-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10083

Artículo 1°.-CONDONAR los intereses de la deuda generada por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Juan Alberto Agra, del inmueble identificado con el Padrón N° 2755, Sección N° 11, ubicado en calle Monseñor de Andrea N° 945 de Ciudad, por lo que deberá abonar el capital de acuerdo a las posibilidades de pago, por los períodos comprendidos entre el

06° del año 2001 al 06° de 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. Administrativo N° 16799-A-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10084

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de los intereses de la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. Delfín Walter Varas, DNI N° 5.273.195, del inmueble identificado con el Padrón N° 271, Sección N° 25, ubicado en calle Cuba N° 137 de Ciudad, por los períodos 06° del año 1993 al 06° del año 2009 inclusive. Por la deuda correspondiente a capital otorgar, de corresponder, plan de pago acorde a las posibilidades del solicitante, según constancias obrantes en Expte N° 2163-V-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10085

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Carlos Rene Corvalán, DNI N° 6.913.498, del inmueble identificado con Sección N° 05, Padrón N° 1211, con domicilio en calle Almirante Brown N° 156 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 02° del año 1995 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 985-C-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10086

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Miguel Castro, DNI N° 6.929.768, del inmueble identificado con el Padrón N° 105, Sección N° 22, ubicado en calle Las Heras N° 1810, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 05° del año 2001 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 4264-C-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10087

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Ramón Ernesto Sosa, DNI N° 8.282.227, del inmueble identificado con Sección N° 14, Padrón N° 951, con domicilio en calle Santa Cruz N° 267 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 02° del año 2000 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 19356-S-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10088

Artículo 1º.-HOMOLOGAR el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de San Rafael y el Sr. Pablo Delamarre, DNI N° 20.504.102, para construir en el predio de la ampliación del campo de deportes Polideportivo N° 1, un ZOOM DEPORTIVO para gimnasia artística, y que se transcribe a continuación:

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de San Rafael a los 23 días del mes de Junio de 2009, entre la Municipalidad de San Rafael, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Omar Chaffí Félix, refrendado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Don Raúl Guerra, con domicilio en calle Comandante Salas N° 287, de esta Ciudad, en adelante **EL COMODANTE** y por la otra el Sr. Delamarre Luis Pablo, con DNI N° 20.504.102, quien fija domicilio en Blas Parera N° 750, en adelante **EL COMODATARIO**, se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato o Préstamo de Uso Gratuito, el que se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan y supletoriamente por lo normado en Código Civil argentino.

I - OBJETO

EL COMODANTE cede en este mismo acto al **COMODATARIO**, y éste en préstamo de uso gratuito un inmueble sito en el POLIDEPORTIVO N° 1, con todo lo adherido al suelo. El Comodatario presta conformidad sobre el estado en que se encuentra la cosa comodatada y sus accesorios y se compromete a la restitución de la cosa con todos sus accesorios en razonables condiciones de cuidado y conservación, haciéndose responsable de todo deterioro o daño de la misma causada por su culpa y de terceros, siempre que no sea resultado de simple uso o transcurso de tiempo, vicios o defectos.

II - DESTINO DEL INMUEBLE

EL COMODATARIO se compromete a realizar en el inmueble, dentro del plazo de dos (02) años contados a partir de la firma del contrato, la construcción de un ZOOM DEPORTIVO PARA GIMNASIA ARTÍSTICA DE ALTO RENDIMIENTO y utilizará el inmueble solo a los fines propios y para el desarrollo de la actividad. Asimismo, **EL COMODATARIO** se compromete a destinar el inmueble para la construcción de un zoom deportivo para gimnasia artística de alto rendimiento, el que ofrece proveer de todos los materiales de construcción, así como todos los elementos y aparatos especiales para desarrollar la disciplina. También ofrece la Dirección y Coordinación de la Escuela de Alto Rendimiento y Equipo Técnico para la atención de alumnos. Sin perjuicio de lo antes mencionado, en dicho predio funcionará la Escuela Municipal de Alto Rendimiento de Gimnasia Deportiva, en coordinación con la Dirección Municipal de Deportes.

III - ESTADO DEL INMUEBLE

EL COMODANTE entrega y **EL COMODATARIO** recibe el inmueble en buen estado de conservación, comprometiéndose a restituirlo en el mismo estado, con las mejoras introducidas, las que quedarán en beneficio del inmueble.

IV - PLAZO

El plazo del contrato será por el término de tres (03) años a partir de la firma del presente con-

trato; renovable automáticamente a la finalización del mismo, por idéntico período de tiempo, o hasta que las partes de común acuerdo decidan la rescisión del mismo.

V - PROHIBICIONES

Queda prohibido al comodatario realizar reuniones sociales y/o de cualquier tipo con asistencia de personas en contra del destino previsto para las instalaciones, salvo autorización escrita y previa del comodante. El comodatario se compromete a la utilización y habilitación exclusiva de las personas antes mencionadas, en cuyo caso habilitará al comodante para rescindir inmediatamente el presente contrato, procedido al lanzamiento sin requerimiento judicial previo y a reclamar judicialmente los daños y perjuicios ocasionados. Queda prohibida toda cesión o subcontratación parcial o total del presente contrato, y darle otro uso a la cosa comodatada que la que fuera pactada en el presente contrato.

VI - GASTOS Y EXPENSAS

Quedan a cargo de "**EL COMODATARIO**" todos los gastos normales que demanda la conservación y mantenimiento de la cosa. Todas las contribuciones normales y servicios que graven el inmueble serán a cargo de "**EL COMODATARIO**"; y "**EL COMODANTE**" se compromete a tomar a su cargo únicamente el pago del servicio de EDEMSA, Tasas Municipales, y O.S.M., que se devenguen durante la vigencia del presente convenio.

VII - CAUSALES DE RESCISIÓN

Será causal de rescisión del presente contrato la venta y/o cesión del mismo a un tercero de la cosa comodatada, o el incumplimiento de las obligaciones que tiene asumidas "**EL COMODATARIO**", inclusive el plazo de obra establecido en la Cláusula II de este instrumento. En esos casos "**EL COMODANTE**" podrá exigir la devolución del inmueble de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. También el contrato podrá rescindirse en cualquier momento por acuerdo de ambas partes o por voluntad unilateral del comodatario, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5539. En todos estos casos no hay derechos indemnizatorios para las partes como consecuencia de la rescisión.

VIII - INSPECCION

El comodante queda facultado para inspeccionar el inmueble y sus accesorios, verificar su estado de conservación y utilización cuando lo estime pertinente, pero deberá ejercer con razonabilidad el derecho de inspección del inmueble sin alterar la paz, tranquilidad e intimidad de sus habitantes.-

IX - RESPONSABILIDAD DEL COMODATARIO

El comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de la cosa y es responsable de todo el deterioro que ella sufra por su culpa, el deber de conservación involucra a todos los gastos necesarios para mantener el buen estado de la cosa prestada y que se deteriore por su culpa. Es responsable por los deterioros o accidentes producidos en el inmueble y sus accesorios, también en las personas o cosas, y que sean producidas por su culpa. No es responsable en los casos de deterioro por el uso normal de la cosa o por la propia calidad, vicio o defec-

to de la cosa o del normal deterioro por el transcurso del tiempo. No es responsable por todo daño o pérdida total o parcial que sufra la cosa comodatada y/o sus accesorios en los casos de catástrofe producidas sin su culpa, o todas aquellas que obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor, o por culpa de un tercero por el que el comodatario no debía responder.-

X - MEJORAS Y FRUTOS

Todas las mejoras realizadas en el inmueble serán de propiedad del **COMODANTE**, no pudiendo **EL COMODATARIO** reclamar su reembolso o compensación de cualquier clase, quedando a la comodataria prohibido la realización de cualquier tipo de mejoras ajenas al objeto de este contrato, sin autorización del comodante. En cuanto a los frutos se regirá por las normas del C.C.-

XI - DOMICILIOS - COMPETENCIA - HOMOLOGACIÓN

Las partes constituyen domicilios especiales a los efectos del presente contrato de acuerdo a lo expresado en la cláusula I de este contrato, donde se tendrán por válida todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen. Las partes renuncian a todo efecto a cualquier competencia que no sea la Justicia Ordinaria de la Provincia de Mendoza, prorrogando competencia del fuero Civil o de Paz de la ciudad de San Rafael, sometiéndose expresamente a ésta. Asimismo las partes convienen en la homologación Judicial del presente convenio.

EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO LEGAL.

ACTA ANEXO CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San Rafael, a los catorce (14) días del mes de setiembre de 2009, comparecen por una parte la Municipalidad de San Rafael, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Omar Chaffí Félix, refrendado por el Secretario de Gobierno, Don Raúl Guerra, y por la otra parte el Señor Delamarre, Luis Pablo D.N.I. N° 20.504.102, comodatario de la Municipalidad de San Rafael, en adelante **EL BENEFICIARIO**, se conviene en celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERA: EL COMODATARIO modifica su domicilio legal, dejándolo constituido en calle Lugones N° 540, Ciudad, Departamento de San Rafael, el cuál será válido para todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza por el presente al **COMODATARIO** a la construcción de mejoras edilicias en el citado predio, siempre que sean propias y tendientes al cumplimiento de los objetivos perseguidos por el presente convenio, las que serán introducidas en beneficio exclusivo del inmueble, no pudiendo reclamar mayor valor de las mismas ni le da derecho alguno a perseguir su compensación.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD asume la obligación de confeccionar el respectivo plano conforme a obra, como así también el Proyecto, Cálculo y Dirección de la Obra; estando a su

cargo el aporte de la mano de obra necesaria para la concreción del Zoom Deportivo objeto del Proyecto presentado.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD conforme a las obras a realizar, prorroga el vencimiento del contrato de comodato celebrado con **EL COMODATARIO** por un término de **Diecisiete (17) AÑOS** a contar desde el vencimiento del contrato, a partir del **VEINTITRÉS** de junio de 2012, sumando el plazo del presente, un total de **VEINTE (20) AÑOS**, estando vigente el mismo hasta el 23 de junio de 2029, renovable automáticamente a la finalización del mismo, por idéntico período de tiempo, o hasta que las partes de común acuerdo decidan la rescisión del mismo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL EN LA FECHA UT-SUPRA INDICADA.

Digo D.N.I. N° 20.504.102.

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10089

Artículo 1°.-EXIMIR a los organizadores del espectáculo musical, a total beneficio de las terapias infantil y adultos del Hospital Teodoro J. Schestakow, a desarrollarse el día 04 de setiembre de 2010, del pago del canon por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los organizadores del espectáculo musical a total beneficio de las terapias infantil y de adultos del Hospital Teodoro J. Schestakow a desarrollarse el día 04 de setiembre de 2010, que los destrozos o roturas que se produzcan en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, corren por exclusiva cuenta de los organizadores.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10090

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL en forma conjunta con el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, autorizan a las alumnas de la Escuela N° 4-170, “Aguas del Diamante”, Daniela Lucero, Mayra González, Cecilia González y Karen Lucero, a efectuar los trabajos de reparación y terminación de la Escultura “MAESTRO RURAL”, que se encuentra en la Rotonda del Paraje Cuadro Bombal.-

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá proveer los materiales necesarios, como así también la placa que irá en el lugar y la lámpara que resta colocar en la escultura.-

Artículo 3°.- EL GASTO que origine la presente Ordenanza, será imputado a la partida de Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos en vigencia; de no existir partida disponible en el presente Ejercicio, se deberá incluir en forma obligatoria dentro del Presupuesto del Ejercicio 2011.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10091

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA y SUJETO A EXPROPIACIÓN el terreno ubicado en calles Av. Mendoza, Santa Fe y España del Distrito de Monte Comán, según croquis adjunto e identificado con Nomenclatura Catastral 17-08-03-0003-000003-0000-1 y 17-08-03-0003-000004-0000-5, constante de una superficie aproximada de 1.781,43 m2 (sujeta a mensura definitiva).-

Artículo 2°.- LA PRESENTE declaración de utilidad pública con fines expropiatorios se realiza AD REFERENDUM del PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL, de conformidad con lo normado por la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Decreto Ley N° 1447/75, con expresa mención que el sujeto expropiante es la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.-

Artículo 3°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar e instrumentar, por

intermedio de las áreas municipales que correspondan, todos los procedimientos técnicos y administrativos tendientes a dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente pieza legal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10092

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Nélide Demaría, DNI N° 5.970.491, del inmueble identificado con Sección N° 01, Padrón N° 520, con domicilio en calle Comodoro Pi N° 57 de esta ciudad de San Rafael, por los períodos 01° bimestre del año 2008 al 06° bimestre del año 2009 inclusive, todo conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 18762-D-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10093

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Claudia Estela Cabrera DNI N° 25.259.858, del inmueble identificado con Sección N° 06, Padrón N° 491, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 355 de esta ciudad de San Rafael, por los períodos 03° bimestre del año 1991 al 06° bimestre del año 2009 inclusive, todo conforme a las constancias obrantes en Expediente N° 13425-C-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10094

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Carlos Martínez, DNI N° 6.934.780 del inmueble identificado con Sección N° 16, Padrón N° 172, con domicilio en calle República de Siria 930 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 02° del año 1989 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 8861-M-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10095

Artículo 1°.-IMPLEMENTAR, a través de la Comisión Asesora de Educación y Ordenamiento Vial de este Honorable Concejo Deliberante, la Empresa Hidroeléctrica Los Nihules y Diamante SA, el IMEC y la Compañía de Seguros “Bernardino Rivadavia”, un “Concurso de Educación Vial para alumnos de Nivel Primario, Secundario y Educación Especial” de todas las escuelas del Departamento de San Rafael, el cual se dividirá en seis (06) categorías:

CATEGORÍA “A”: EGB 1: 1°, 2° y 3° año.

CATEGORÍA “B”: EGB 2: 4°, 5°, 6° año, más 7° año.

CATEGORÍA “C”: EGB 3: 8° y 9° año.

CATEGORÍA “D”: Polimodal: 1°, 2° y 3° año.-

Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos: CEBJA Y CENS.-

EDUCACION ESPECIAL

Categoría “E”: Inicial.

Categoría “F”: Avanzada

Artículo 2°.- PARA EL CONCURSO DE EDUCACIÓN VIAL, se confeccionarán cuestionarios para responder en forma individual, estableciéndose los siguientes premios para las categorías mencionadas en el Art. 1°:

Primer premio: una medalla para el alumno y certificado. Plaqueta y certificado para la Escuela a la que asiste.-

Segundo al Quinto premio: medalla y diploma para el alumno y certificado para la Escuela.-

Premio Especial: una plaqueta y diploma para la Escuela con mayor porcentaje de participación de sus alumnos, según su matrícula.-

Artículo 3°.- EL CONCURSO implementado, se iniciará el día 10 de setiembre de 2010, finalizando el día 25 de octubre de 2010. El día 28 de octubre de 2010 se realizará la evaluación y publicación de los ganadores. Los premios se entregarán el día 01 de noviembre de 2010, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 4°.- LOS FORMULARIOS deberán ser presentados en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, y en Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, hasta la fecha estipulada en el artículo anterior.-

Artículo 5°.-LAS plaquetas y medallas serán donadas por la Empresa HINISA-HIDISA y la Empresa Seguros Rivadavia, mientras los certificados serán entregados por el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10096

Artículo 1°.-Modificase la Ordenanza N° 10069/10 en sus Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, Los mismos quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 1° EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Rafael, DECLARA de Interés Cultural – Educativo y Departamental el programa radial “EL RINCÓN DE LOS CHICOS” emitido los días domingos de 11:30 a 12:00 hs., por la Emisora L.V.4 – Radio San Rafael, y nominado en la terna como mejor programa infantil para el premio “MARTÍN FIERRO” a la radio del interior, edición 2.009 – 2.010.-

Art.2°)-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Rafael, otorgará una distinción especial a la niña MARÍA FLORENCIA CHÁVEZ, alumna de la Escuela N° 5 – 011 “San Francisco Solano”, quien conduce el programa radial “EL RINCÓN DE LOS CHICOS”, resaltando su nominación en la terna como mejor programa infantil para el premio “MARTÍN FIERRO” a la radio del interior, edición 2.009 – 2.010.-

Art.3°)-LA DISTINCION consistirá en un Diploma donde constará su destacada labor como conductora del programa radial “EL RINCÓN DE LOS CHICOS” y que llevará la firma de los Concejales que integran este Honorable Cuerpo-

Art.4°)-ASIMISMO, se distinguirá a la Dirección de la Escuela N° 5 – 011 “San Francisco Solano” con un diploma que mencione expresamente su participación directa en el Proyecto “Programa Radial El Rincón de los Chicos” a través de sus Directivos, docentes y alumnos y que también tendrá impresas las firmas de los integrantes del Cuerpo, dichas distinciones se harán efectivas en Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2010.-”

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Cuerpo, se notificará a la Dirección del establecimiento escolar “San Francisco Solano” de lo dispuesto en los artículos anteriores.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10097

Artículo 1°.-MODIFICAR el primer párrafo del Art. 1° de la Ordenanza N° 9890, Art. 144° del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 144°: LAS publicidades y propagandas de sus “nombres comerciales, productos, marcas, logos y similares” que en forma directa y/o a través de sucursales, agencias, mandatarias, subsidiarias, franquicias y/o cualquier otra forma, sean realizadas y exhibidas en la vía pública, frentes, vidrieras, en predios o en el interior de predios al aire libre, edificios, terrazas, fachadas con vista a la vía pública, deberán abonar en concepto de derecho los siguientes valores...”

Artículo 2°.- ELIMINAR el segundo párrafo del Art. 7°, de la Ordenanza N° 9890, Art. 181° del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Considerase contribuyente y/o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividades, realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos.-”

Artículo 3°.- DEROGAR el Art. 5° de la Ordenanza N° 9890 que modifica el Art. 177 del Código Tributario Municipal.-

Artículo 4°.- MODIFICAR todos los artículos de las Ordenanzas Tarifarias desde el año 2005 hasta la fecha (7786, 8118, 8592, 8972, 9385, 9793) en lo que respecta a publicidad, quedando redactado de la siguiente forma:

“Por control e inspección de toda publicidad y propaganda comercial, cualquiera sea su estilo o sistema, sean realizadas y exhibidas en la vía pública, frentes, vidrieras, en predios o en el interior de predios al aire libre, edificios, terrazas, fachadas en la vía pública”.-

Artículo 5°.- LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL bajo estos términos, realizará una nueva determinación del tributo siendo notificado nuevamente a todos y cada uno de los contribuyentes.-

Artículo 6°.- SE CONSIDERA exento las propagandas ubicadas en los interiores de los locales comerciales hasta la línea de vereda, más allá que puedan ser vistas desde la vía pública.-

Artículo 7°.- LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL dejará sin efecto todas y cada una de las determinaciones impagas de tributo por publicidad y propaganda impagas notificadas a los contribuyentes.-

Artículo 8°.- ELIMINAR el inc. 5 del Art. 4°, de la Ordenanza N° 9890, correspondiente al Art. 160° del Código Tributario Municipal.-

Artículo 9°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5273

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1318, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5274

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá dar estricto cumplimiento en todos sus términos, a la Ordenanza Municipal N° 9618/09.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5275

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar los trabajos que correspondan, en el baño de la planta alta del Palacio Municipal del sector masculino, para que en un tiempo prudencial quede habilitado en condiciones de ser utilizado por el personal municipal y el público en general.-

Artículo 2°.-EL GASTO que se produzca con motivo del cumplimiento del presente Decreto, será aplicado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5276

Artículo 1°.-RECHAZAR la condonación de deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor ANGEL JAVIER SORIA, DNI N° 22.093.912, del inmueble identificado con la Sección N° 12, Padrón N° 1696, ubicado en calle Deoclecio García N° 762 de Ciudad, atento al informe de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, a fs. 12, según constancias que obran en Expte N° 6218-S-09; caratulado: SORIA ANGEL JAVIER -D. García N° 762, Ciudad- s/condonación de deuda.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación Municipal TÓMESE debida nota del Art. 1°,

notificando a la parte peticionante lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5277

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1319, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5278

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a realizar, por el área que corresponda, los estudios de factibilidad y proyecto a fin de concretar la propuesta de establecer estacionamiento vehicular a cuarenta y cinco grados (45°) sobre la acera Norte de Av. Aristóbulo del Valle, entre Bernardo de Irigoyen y Edison, de esta Ciudad.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI), de la Universidad Nacional de Cuyo (UNC) para que, en caso de aprobarse la factibilidad del proyecto, se posibilite la utilización de recursos humanos y económicos entre el Municipio y dicha Institución.-

Artículo 3°.-DICHO CONVENIO, junto con el proyecto definitivo, deberá ser elevado a este Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5279

Artículo 1°.-RECHAZAR la solicitud de donación de la deuda generada por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Mirta Esther Videla, DNI N° 4.659.467, del inmueble ubicado en calle Alfonsina Storni N° 1564 de Ciudad, identificado con Sección 01, Padrón N° 1395, en razón de que la peticionante se hizo cargo de la deuda municipal, conforme Convenio de Cesión de Derechos obrante a fs. 08/12, según constancias obrantes en el Expediente N° 19750-V-08.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5280

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma SEPAR SRL, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000) en concepto de pago de facturas adjuntas, correspondiente a servicio de seguridad en Camping El Tigre, según constancias que obran en Expte N° 1230-S-09, y acumulados N° 1231-S-09 y N° 2954-B-10.-

Artículo 2°.-RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en lo sucesivo se abstenga de efectuar contrataciones directas, o licitaciones privadas sucesivas, continuadas y

permanentes, respecto del proveedor cuyo pago se solicita, debiendo adecuar el trámite a la Ley de Contabilidad vigente.-

Artículo 3°.-RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal extreme las previsiones respecto de la necesidad de los servicios, a fin de lograr la máxima eficiencia y legalidad en la contratación de los mismos.-

Artículo 4°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta N° 3-1-04-01-03-01-21-00-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5281

Artículo 1°.-DESÍGNASE para integrar el JURY DE TACHAS a los Señores Concejales: JUAN PABLO ERASO, HECTOR WALTER NAVARRO Y ALBERTO ISIDRO PEREZ GASUL, de conformidad con el Artículo 27° de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-LOS SEÑORES CONCEJALES designados en el Artículo 1°, con la Presidencia del Señor Agente Fiscal de San Rafael, se constituirán en su despacho y procederán de conformidad a cumplimentar lo previsto en el Artículo 28° y concordantes (recibiendo las tachas y observaciones del Padrón de Extranjeros), a los fines de conformar la segunda parte del Registro Cívico Municipal (Artículo 199°; inciso 2° de la Constitución Provincial).-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5282

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1320, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5283

Artículo 1°.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Asunto Entrado N° 217-O-10, Nota del Sr. Orozco, Vicente Ceferino, elevando Carta Documento solicitando explicación y solución en relación al Expte. N° 11286-D-08, a fin de que por el área pertinente tome conocimiento del reclamo formalmente efectuado y en la medida de corresponder dé respuesta al referido requerimiento.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5284

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1321, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt

Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2038

Artículo 1°.-SOLICITAR al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, que a través de las áreas pertinentes, diligencie y agilice la concreción de las obras restantes de infraestructura, dependiente de organismos provinciales, que permitan la urgente puesta en funcionamiento del PARQUE INDUSTRIAL de San Rafael, para la radicación de industrias y empresas.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente, con sus fundamentos, al Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-079 ARGENTINOS – URUGUAYOS, VILLA ATUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO", a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2039

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, que arbitre los medios necesarios para la urgente firma del Convenio Marco NACIÓN – PROVINCIA, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 346/2010, para acceder a los beneficios del PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LA PROVINCIAS, creado por Decreto N° 660/2010.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL informe cuáles son las causas por las que la provincia de Mendoza no ha firmado aún el mencionado Convenio y si la misma es de índole provincial, qué requisitos no se han cumplimentado aun que impiden la firma del mismo.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, adjuntando los fundamentos que le dieron origen a la misma, al Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2040

Artículo 1°.-ADHERIR al Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el Sr. Diputado Don Omar Chafi Félix, por el cual se solicita la Ampliación de Beneficios del Decreto N° 699/2010 para la Provincia de Mendoza, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL, su adhesión al Proyecto de Ley indicado en el Art.1° de la presente pieza legal, en defensa de los intereses de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-SOLICITAR a los HONORABLES CONCEJOS DELIBERANTES de la Provincia de Mendoza, su adhesión al Proyecto de Ley indicado en el Art.1° de la presente pieza legal, en defensa de los intereses de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-SOLICITAR a los Sres. DIPUTADOS y SENADORES NACIONALES por la Provincia de Mendoza, su adhesión y apoyo al Proyecto de Ley indicado en el Art.1° de la presente pieza legal, en defensa de los intereses de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 5°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia, Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia y Sres. Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Mendoza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2041

Artículo 1°.-ADHERIR al Proyecto de Ley presentado por el Diputado Provincial Aníbal Ríos, el día 11 de mayo de 2010, referido a la ampliación del beneficio impositivo a San Rafael, consistente en la reducción del 50% de los impuestos provinciales de base patrimonial, contenido en el Art 1° de la ley N° 6251, por ser de Interés Público Departamental.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2042

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia, que a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, se incorpore al Presupuesto del año 2011, la OBRA DE GAS NATURAL DOMICILIARIO del Distrito Villa Atuel – Colonia López.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia al Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente